



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
AGENCIA DE INNOVACIÓN- TDF

USHUAIA, 09 de diciembre 2024

VISTO el Expediente N° E-103395-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de actualización y renovación de extintores ubicados en las instalaciones de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, distribuidas en las ciudades de Río Grande, Tolhuin y Ushuaia, según detalle de Nota de Pedido N° 126/2024 - RAF 29.

Que a ordenes N° 4 y N° 10, obra la autorización de la Sra. Secretaria de Gestión, Polos y Fábricas de Talentos, de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 109/2024 - RAF 29.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015 - Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso I), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 001/24, N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23, Resolución M.E. N° 148/24, Resolución Presidencia A.I.T.F. N° 234/24, Resoluciones O.P.C. N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, punto a), y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo establecido en las Resoluciones Presidencia A.I.T.F. N° 115/2024 y N° 216/2024.

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 109/2024 - RAF 29, referente a la contratación del servicio de actualización y renovación de extintores ubicados en las instalaciones de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, distribuidas en las ciudades de Río Grande, Tolhuin y Ushuaia. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se encuentra previsto será solventado con fondos de la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 001AIF - U.G.C. AIF001, clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G.T.F.
L.F.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. - A.I.T.F N°

0084

/2024.-

INSAURRALDE

Federico Juan Maria

Firmado digitalmente por
INSAURRALDE Federico Juan
Maria
Fecha: 2024.12.09 12:01:04 -03'00'